



Quito: Av. Amazonas No. 4080 - Naciones Unidas Edificio Puerta del Sol, 4to. piso
Telf. (593-2) 226 1817 / 226 1818 / 226 1819 - Fax: 226 1766

Guayaquil: Junín No. 105 y Malecón Simón Bolívar, Edif. Intercambio, Piso 2
Telf. (593-4) 2300814 / 2300327 - Fax: 2302113

www.legalecuador.com

Estimados amigos y clientes, a continuación les presentamos un resumen y comentarios sobre los aspectos más relevantes de la **RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.004** emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 949 del miércoles 08 de mayo de 2013, por la que se expide el **REGLAMENTO PARA LA NOTIFICACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE ACCIONES Y CESIONES DE PARTICIPACIONES EN LINEA AL PORTAL WEB INSTITUCIONAL, DE LAS SOCIEDADES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

La Ley de Compañías en sus artículos 113, 188, 189, 307 y 311 establecen la forma de transferir y ceder participaciones y acciones en las compañías limitadas, anónimas, acciones inscritas en la bolsa de valores, en comandita por acciones y de economía mixta.

La Resolución No. SC.SG.DRS.Q.12.014 del 25 de septiembre de 2012, publicada en el R.O. # 807 del 10 de octubre de 2012 expidió el Reglamento para la actualización de la información general y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías.

II. OBJETIVO.-

Los representantes legales haciendo uso de la clave y usuario de la compañía podrán realizar en línea las notificaciones de las transferencias de acciones o cesiones de participaciones de sus representadas, dentro de los ocho días posteriores a su anotación en los libros sociales de la compañía, las mismas que una vez revisadas y validadas por los funcionarios de Registro de Sociedades, serán registradas en la base de datos de la Superintendencia de Compañías y reflejadas en la nómina actual de socios o accionistas.

III. PROCEDIMIENTO PARA NOTIFICAR TRANSFERENCIA DE ACCIONES O CESION DE PARTICIPACIONES

De conformidad con lo previsto en el del Reglamento para la notificación de las transferencias de acciones y cesión de participaciones en línea al portal web institucional de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, se establece:

- ❖ El representante legal o apoderado de la compañía según corresponda, deberá a través del portal de trámites, ingresar con el usuario y contraseña de la compañía y escoger la opción TRANSFERENCIA DE ACCIONES O CESION DE PARTICIPACIONES, según sea el caso y notificar los movimientos accionarios de la compañía.
- ❖ La información que les será requerida es:
 - Para las transferencia de acciones: Fecha de anotación en el libro de acciones y accionistas, número de identificación del cedente, tipo de identificación del cesionario, número de identificación del cesionario, tipo de inversión del cesionario y cantidad de acciones a ceder. Se deberá adjuntar la carta de cesión de acciones firmada por cedente y cesionario; y los documentos de identidad tanto del cedente como del cesionario en archivos PDF.
 - Para las cesiones de participaciones: Fecha de anotación en libro de participaciones y socios, datos de la escritura pública; Provincia, Cantón y Notaría donde fue otorgada la escritura pública y fecha de la misma; datos de inscripción en el Registro Mercantil; Provincia, Cantón y fecha; número de identificación del cedente, tipo de identificación del cesionario, número de identificación del cesionario, tipo de inversión del cesionario y cantidad de participaciones a ceder. Se deberá adjuntar la escritura pública junto con la debida marginación notarial y anotación en el Registro Mercantil en archivo PDF.
 - Para la adquisición de acciones por parte de la Compañía: En el caso de que el cedente o cesionario de la transferencia de acciones sea la misma compañía, además deberá anexar el Acta de Junta General de Accionistas, en la que se aprueba dicho movimiento accionario, conforme a lo establecido en los artículos 192 y 196 de la Ley de Compañías.
- ❖ El representante legal o apoderado declarará que se responsabiliza de la veracidad de la información enviada en línea.

IV.- RESPUESTA DE LA INSTITUCION.-

- ❖ Una vez revisada y validada la transferencia de acciones o cesión de participaciones por parte del funcionario de Registro de Sociedades, en el término de dos días, el sistema enviará un correo electrónico a la compañía

comunicando que ha sido registrada.

- ❖ Si la transferencia es observada, el funcionario detallará la observación mediante correo electrónico y será notificada al representante legal o apoderado para que superadas las observaciones remita las transferencias de acciones o cesión de participaciones en un plazo máximo de cinco días, de no hacerlo el sistema eliminará automáticamente la notificación.

Esperamos que esta información, que es de carácter general, sea de su utilidad. Cualquier inquietud de carácter particular la atenderemos gustosos cuando así se nos requiera.

Abg. Nathalie Viteri J.

nviteri@legalecuador.com

Noboa, Peña, Larrea & Torres. Abogados (Ecuador)

-Miembros de Muñiz, Ramirez, Pérez-Taiman & Luna-Victoria, Abogados (Perú)-

Oficina Guayaquil: Junín 105 y Malecón_ Edificio Intercambio y Crédito 2do Piso.

Teléf: PBX (593-4) 230 0814 – Fax: (593-4) 230 2113

Celular: (593-9) 927 9299

www.legalecuador.com